

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 01057 - 00 (*Cuaderno principal*)

Como las medidas cautelares en esta asunto se encuentran debidamente consumadas, se requiere a la mandataria de la sociedad que funge como apoderada judicial de la demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta decisión por anotación en estado proceda de cumplir su deber de integrar oportunamente el contradictorio conforme se expuso en autos del 04/12/2020 (pág. 230 pdf 01 cp.), 23/07/2021 (pág. 266 pdf 01 cp.) y 09-05-2022 (pdf 05 cp.), so pena de terminar este proceso por desistimiento tácito con base en los artículos 78.6 y 317.1 del Código General del Proceso.

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.05 del 20/02/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1daa8c6ef8aa577b966188f80d159b49855dc1500bc5edd1be78e7bd4c5eb9cd**

Documento generado en 17/02/2023 03:31:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>